



VIEDMA, 21 DE JULIO DE 2014

**VISTO:**

La propuesta presentada por el Grupo de Estudio Interaccionismo Sociodiscursivo en Educación - GEISE, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las “Cuartas Jornadas Internacionales de Investigación y Prácticas en Didáctica de las Lenguas y las Literaturas”, destinado a docentes de la enseñanza de Lengua y Literatura de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse los días 06 y 07 de Noviembre de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que la organización estará a cargo de docentes e investigadores del IFDC de Bariloche, la Universidad Nacional de Río Negro y el CRUB-Universidad Nacional del Comahue;

Que el mismo tiene como objetivo, generar intercambiar experiencias y comunicaciones, difundir investigaciones y abordajes innovadores en el campo de las didácticas específicas (la enseñanza de las lenguas y la literatura; organizar paneles de debate entre especialistas acerca de varios ejes temáticos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las “Cuartas Jornadas Internacionales de Investigación y Prácticas en Didáctica de las Lenguas y las Literaturas”, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse los días 06 y 07 de Noviembre de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche -

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2527

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente